



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga

RADICADO:	2017-00251
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	ANDRES SUAREZ, ALELY VISBAL
DEMANDADO:	U.T. UCI DE LA SABANA SAIS IPS

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su despacho el expediente de la referencia, previa revisión del correo electrónico del despacho, a fin de constatar de que la totalidad de la correspondencia está integrada a la carpeta digital del expediente.

De igual manera, se encuentran organizadas las piezas procesales del expediente digital y actualizado el respectivo índice.

En lo que respecta al trámite del proceso, se tiene lo siguiente: El demandante presentó memorial de 31 de mayo de 2022, promoviendo incidente de nulidad contra la diligencia de embargo y secuestro.

Sabanalarga, Atlántico, Junio 8 de 2022.

El Secretario

ROBERTO CARLOS ARIZA MONTERO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, ATLÁNTICO, Junio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad a la solicitud elevada por la parte demandada, del incidente de nulidad promovido en contra de la diligencia de embargo y secuestro ordenada dentro del trámite de este proceso ejecutivo, corrérsele traslado a la parte actora para que se pronuncie sobre el mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el ART. 129 DEL CG.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA ATLANTICO,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrase traslado del escrito promovido por la parte demandada, que contiene el Incidente de Nulidad, a la parte demandante por el término de tres (3) días conforme lo dicta el Art. 129 del C.G.P

SEGUNDO: Infórmese a las partes mediante correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
Juez

